

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0							
COI No. 36 - SEPTIEMBRE 09 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CVI)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21681	2001014	N/A	AC 72 AV CARACAS	AC 72 AK 15	METRO LINEA 1 S.A.S.	16-sep-21	17-sep-21	22:00-05:00	22:00-05:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION ANTES DE INICIAR LAS ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FINES DE SEMANA SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. SE DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA 4. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES 5. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL C.T. PARA GESTIONAR PMT, PARA EL INICIO DE LAS OBRAS Y/O PRELIMINARES SE DEBE CONTAR CON APROBACION DEL E.T. Y/O VIABILIDAD DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA (SI) DE LA SDM. 7. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE(SITOS ESPECIALES, RESIDENTES AFECTADOS POR EL CIERRE Y ZONA DE INFLUENCIA) 6. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL Y SUR DE LA CALZADA SUR (SENTIDO W-E) PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES DE CONSTRUCCION DE DEPRIMIDO PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA - MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CARRILES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE, COMODO Y SEGURO APOYADO TODO EL TIEMPO CON AUXILIARES DE TRANSITO. FUERA DEL HORARIO DE CIERRE Y DEL HORARIO DE TRABAJO DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. GARANTIZAR PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO TODO EL TIEMPO, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121386912
21682	2001025	N/A	AC 72 KR 13	AC 72 AK 15	METRO LINEA 1 S.A.S.	17-sep-21	15-oct-21	24 HORAS	24 HORAS	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN CASO DE EXISTIR OBRAS DENTRO DEL AREA DIRECTA DEL PROYECTO, DEBE REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS Y FIN DE SEMANA DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3 DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIO Y VEHICULOS DE OBRA. 4. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO A TODOS LOS PREDIOS. 5. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS. 5. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO A CIERRE (SITOS ESPECIALES Y RESIDENTES ZONA DE CIERRE Y ZONA DE INFLUENCIA)6. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL C.T. PARA GESTIONAR PMT, PARA EL INICIO DE LAS OBRAS Y/O PRELIMINARES SE DEBE CONTAR CON APROBACION DEL E.T. Y/O VIABILIDAD DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA (SI) DE LA SDM. 8. LA SS SOLICITO AJUSTE AL PLANEAMIENTO SEMAFORICO DE LA CL 72 X KR 13 Y CL 72 X KR 15 PARA DAR INICIO EL DIA VIERNES 17-SEP-2021 A LAS 08:00 HORAS. CONTRATISTA DEBE CONTAR CON SUFICIENTE PERSONAL ABANDERADO PARA EL APOYO A LA REGULACION EN CASO DE QUE INTERSECCIONES SALGAN DE OPERACION EN EL MOMENTO DE REPROGRAMACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR INCLUIDO CIERRE DE CARRIL DE GIRO MOVIMIENTO W-N DE AC 72 CON KR 13 Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES PRELIMINARES DE CONSTRUCCION DEPRIMIDO PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTA-DEMOLICION PARCIAL DE SEPARADOR. CONSTRUCCION Y ADECUACION DE CARRILES (PLANO 1). NO SE AUTORIZA AFECTAR CICLOVIA. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. GARANTIZAR PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. AL FINALIZAR ACTIVIDAD EN SU TOTALIDAD DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.	SI	CHAPINERO	GERMAN A. MARTINEZ I.	20216121386912

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 2.0						
COI No. 36 - SEPTIEMBRE 09 DE 2021 ADICIONAL 1 (Publicado el 13 de Septiembre de 2021) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
21683	7000593	7000657	CL 49 SUR KR 89	CL 49 SUR KR 88G	CONSORCIO CHIC 004 BOSA	-	-	-	-	FDLB-398-2020	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-21: HAY UNOS TRAMOS AUTORIZADOS EN LA ZONA PARA CONSORCIO CHIC 004 BOSA, LOS CUALES AFECTAN EL DESVIO QUE PROPONEN Y NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL PLANO, DEBEN INDICAR QUE VAN A HACER CON ESOS FRENTES, SI LOS VAN A TERMINAR, EN CASO QUE NO SE VAYAN A TERMINAR SE DEBEN INCLUIR LOS FRENTES QUE ESTÁN AUTORIZADOS (CON UN ACHURADO DIFERENTE). ADICIONALMENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE VISITA AL FRENTE DE OBRA REALIZADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2021 SE EVIDENCIO QUE LAS CONDICIONES ENCONTRADAS EN TERRENO NO COINCIDIAN CON LO INDICADO EN LA PROPUESTA DE LA SOLICITUD.	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	20216121259952
21684	8007809	8007917	KR 81 CL 57A SUR	KR 81 CL 57ABISA SUR	VANTI S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	13-sep-21	11-nov-21	24 HORAS	24 HORAS	GAS NATURAL-4115000388	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO, TENDIDO Y HALADO DE TUBERIA, CON POSICIONAMIENTO DE VEHICULO GRUA. EL CIERRE TOTAL DE CALZADA SE REALIZARA SOBRE LA KR 81 ENTRE CL 57A SUR Y CL 57ABIS SUR Y EL CIERRA PARCIAL DE CALZADA SE REALIZARA SOBRE KR 81 ENTRE CL 57ABIS SUR Y LA CL 57ABISA SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	20216121484002 20216121502282 20216121509612

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. E SPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RE STRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.